



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00335-00

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal nos envió resultado del dictamen pericial practicado a la señora DALLYS NAYELIS PALACIO PEREZ y a sus presuntos padres biológicos OSCAR IVAN PALACIO GARRIDO y YELIPZA DEL CARMEN PEREZ CABARCAS. Siendo procedente de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso, del citado experticio se correrá traslado a las partes por tres días.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- Del dictamen de genética practicado a la señora DALLYS NAYELIS PALACIO PEREZ y a sus presuntos padres biológicos OSCAR IVAN PALACIO GARRIDO y YELIPZA DEL CARMEN PEREZ CABARCAS, córrase traslado a las partes por tres días de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso y las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Abr. 19/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 059

Fecha: 20 de Abril de 2022

Notifico auto anterior de fecha
19 de Abril de 2022

Firmado Por:





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4084f68d359c05c0942cb909f62e6e462a5743b8a6e1f62427ea6050b2e2d0a6
Documento generado en 19/04/2022 03:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>